



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

#### 15232 *Notificación aprobación definitiva estatutos Comunidad de Propietarios Nucl.Rural Cas Boll*

Como consecuencia de la notificación realizada a los Sres. Juan Caimari Payeras, Roberto C. Guillan Moreno, Juan Flores Amador, Serafin Cortes Cortes y Rosario Amaya Jaume, en lo referente a la aprobación definitiva de los Estatutos de la Comunidad de Propietarios del Núcleo Rural de Cas Boll, y habiéndose intentado la referida notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a los Sres. Juan Caimari Payeras, Roberto C. Guillan Moreno, Juan Flores Amador, Serafin Cortes Cortes y Rosario Amaya Jaume, de conformidad con el que dispone el art.59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 17 de diciembre de 2013 el cual dice literalmente el siguiente:

“Sección: Urbanismo  
Negociado: Planeamiento  
Exp. 000001/2012-BE

#### NOTIFICACIÓN INDIVIDUALIZADA

Por el presente me complace remitirle copia del certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26-11-13, por el que se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos de la Comunidad de Propietarios del Núcleo Rural de Cas Boll, para su constitución como Entidad Urbanística Colaboradora, presentado por el Sr. Federico Rodriguez del Río en nombre y representación de la mencionada Comunidad.

Al mismo tiempo se le requiere como propietario afectado, para que se constituya formalmente como comunidad de propietarios que actuará como entidad urbanística colaboradora del Ayuntamiento en los términos de los estatutos aprobados. A tal efecto se tendrá que adoptar el correspondiente acuerdo de constitución, con designación de los miembros de la Junta rectora, entre los cuales se tendrá que hacer mención a que uno de ellos será un representante del Ayuntamiento que designe el Consistorio. Se considera conveniente que este acuerdo de constitución se protocolice en escritura pública. Constituida la comunidad este acuerdo tendrá que ser presentado en el Ayuntamiento para la aprobación de la constitución, para remitir la documentación al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Contra los mencionados acuerdos, que son definitivos en la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente con reposición ante el Alcalde. El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, y significándole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa, y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. b) Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá ser interpuesto directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente día al de la notificación de la presente resolución.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Es lo que le comunico a Ud., para su conocimiento y efectos oportunos.

Marratxí, 17 de diciembre de 2013 LA SECRETARIA,”

Marratxí, 19 de agosto de 2014

**El Alcalde, acctal.**  
Sebastià Frau Serra

